
LEY N° 2932 (Decreto N° 2663)

MODIFICASE LEY N° 2446 (DONACION
DE TERRENO EN COPACABANA—
TINOGASTA A FAVOR DE ENCOTEL)

*El Senado y Cámara de Diputados de
Catamarca, Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 2446 de fecha 22 de febrero de 1972, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º — Dispónese la donación de una fracción de terreno parte de mayor extensión, cuyas características se consignan más abajo, ubicada en el Distrito de Copacabana—Dpto. Tinogasta, de esta Provincia de Catamarca, a favor del Estado Nacional (Empresa Nacional de Correos y Telégrafos — ENCOTEL) la cual se destina para construcción del edificio donde funcionará la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de la localidad de Copacabana, a saber:

PADRON N° 13924 — ORIGEN: P: 13696
INSCRIPTO: A nombre de: Estado Provincial; con una observación que dice: Fracción donada por el Estado Provincial a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, según Ley N° 2446/72.

AVALUADO: Reavaluado por aplicación del coeficiente 5,84 en \$ 849,42.

MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: 24,31 mts.; Sur: 18,80 mts.; Este: 27,10 mts. y Oeste: 28,98 mts.

SUPERFICIE: Con una superficie según mensura de 549,6249 mts².

LINDEROS GENERALES: Norte: Estado Provincial (Ocupa Sala 1º aux.); Sur: Estado Provincial; Este: Rosa Nóbrega de Casas y Oeste: Ruta Nacional Nº 60.

CORRESPONDE: Al total del lote Nº 5 de la Sección "C".

Artículo 2º — De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno
Vice—Presidente A/C. Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicalás Machado
Subsecretario Cámara de Senadores
A/C Secretaría

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Julio de 1975.

Decreto G. Nº 2663

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cumplase; comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Italo Armando Antonio Cippitelli

—o0o—